

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

21718 *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se recogen renunciaciones, modificaciones y concesiones de becas de la convocatoria general de «Becas MAE», de los programas I.C, II.A y II.B.*

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1 d) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 18 de enero de 2002 («Boletín Oficial del Estado» número 27, del 31) por la que se aprueba la convocatoria general de «Becas MAE», y las resoluciones por las que se conceden becas de la convocatoria general de «Becas MAE» de fechas 1 de julio de 2002 y 29 de agosto de 2002, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto:

Ha resuelto:

Primero.—Modificar las fechas de disfrute de la beca del Programa I.C concedida por Resolución de fecha 1 de julio de 2002 con fechas 1 de marzo de 2003/31 de mayo de 2003, al Hispanista Jean Kenmogne (Camérún), para que la disfrute durante el período 1 de noviembre de 2002/31 de enero de 2003.

Segundo.—Modificar las fechas de disfrute de la beca del Programa II.B concedida a Abdel Bermúdez del Sol (Cuba) en Resolución de 29 de agosto de 2002 con fechas 1 de octubre de 2002/31 de diciembre de 2002, para que la disfrute durante el período 1 de noviembre de 2002/31 de enero de 2003.

Tercero.—Modificar la modalidad de beca del Programa II.A concedida a Charles Hedwidge (Haití) por Resolución de 29 de agosto de 2002, con fechas 1 de octubre de 2002/30 de septiembre de 2003. Se le adjudica la beca de 421 euros mensuales y alojamiento en el Colegio Mayor N.º S.ª de África en lugar de una beca de 902 euros mensuales.

Cuarto.—Ampliar las fechas de la beca del programa II.B concedidas por resoluciones de fechas 29 de agosto de 2002 y 26 de septiembre de 2002, para hacerla coincidir con la del programa de estudios que realizará durante el curso 2002/2003, a:

Johana María Isabel González Luna (Colombia) por el período 1 de mayo de 2003/31 de agosto de 2003.

Luis Mijail González Vega (Cuba) por el período 1 de noviembre de 2002/30 de noviembre de 2002.

Diana Argentina Molina Mata (El Salvador) por el período 1 de julio de 2003/30 de septiembre de 2003.

Quinto.—Conceder una beca del Programa II.B al candidato Omar López Avila (México) por el período 16 de octubre de 2002/30 de septiembre de 2003 con una asignación mensual de 902 euros y un seguro médico.

Sexto.—Conceder una ayuda de matrícula a los becarios del Programa II.B que a continuación se relacionan, cuyos estudios implican un coste por dicho concepto y que, por omisión, no se les adjudicó la ayuda de matrícula de hasta 1.202 euros que le corresponde según se indica en la base quinta.3 de la convocatoria de Becas MAE, en las resoluciones de concesión de becas de fechas 29 de agosto de 2002 y 4 de octubre de 2002:

Daniel Pavón Piscitello (Argentina).

Cecilia Barrera Gamarra (Bolivia).

Héctor Ramón Arancibia Martins (Chile).

Claudia Lorena León Sepúlveda (Chile).

Oscar Cordero Mata (Costa Rica).

Mirta Elizabeth Leguizamón (Paraguay).

Nicolás Nin Vaeza (Uruguay).

Séptimo.—La presente resolución no supone incremento de gasto de la convocatoria de Becas MAE debido la compensación de las cantidades no gastadas por las renunciaciones con el coste de las modificaciones que se aprueban.

Octavo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 18 de enero de 2002.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 15 de octubre de 2002.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.